

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandada, informa cuenta de ahorros para efectos de realizar la consignación respectiva en este asunto. Para proveer lo pertinente. La apoderada del demandado en pertenencia y demandante en Ejecutivo a continuación, renunció al poder.
Manizales, 30 de noviembre de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION PERTENECIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00257-00
DEMANDANTE	GUILLERMO LEDEZMA VALERO
DEMANDADA	CAROLINA BUITRAGO MURCIA

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandada, a ello se accede, en consecuencia, procédase a realizar la consignación respectiva en la cuenta de ahorros informada, en favor de la señora CAROLINA BUITRAGO MURCIA.

De otra parte, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada DIANA LUCIA MEZA BASTIDAS, quien funge como representante del señor **GUILLERMO LEDEZMA VALERO**, teniendo en cuenta que remitió la comunicación en tal sentido a su poderdante, tal como se observa del escrito anexo (Art. 76 inciso 4 del C.G.P).

Notifíquese,

La Juez,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 177_Del 05 de DICIEMBRE de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019eec210ec82f86e5725a7a005caa779298a113aba80be3b3ee8b1b9be8df4c**

Documento generado en 04/12/2023 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>